

Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-20-2018

En Chihuahua, Chih., siendo las 16:00 Horas del día 21 de diciembre del 2018, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. DOPM-20-2018, relativa a: **REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, ZONA SUR.** Celebrada en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

- 1.- Arq. Carlos Aguilar García. – Subdirector de Infraestructura Urbana.
- 2.- Ing. Victor Amador Ponce de Leon. Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial e Infraestructura

II.- Por parte de los participantes en el concurso:

.- MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. ARMANDO MURO APODACA

2.- CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. GLADIS SALCIDO FLORES

3.- CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

4.- CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ARQ. GUILLERMO GUTIERREZ ALVAREZ

5.- MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. IDALI GONZALEZ IBARRA

6.- CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. MARIANA VELAZQUEZ RUIZ

7.- GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS

Junta de Aclaraciones

Concurso No. DOPM-20-2018

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

- I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción II del Artículo 38 y en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de dicha Ley.
- II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.
- III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias respecto al llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados, sin alterar la información requerida.
- IV).- En cumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las Bases Licitatorias del presente Concurso fueron adecuadas para cumplir con dicha Normatividad.
- V).- Las Propuestas además de ser presentadas impresas, deberán presentarla de manera Digital en los Programas OPUS y/o Excel, SOLO FORMAS E-6 Y E-7.
- VI).- Los licitantes deberán considerar que el listado del señalamiento provisional, es de carácter informativo mas no limitativo, por lo que deberán considerar, en caso de requerirse uno o varios señalamientos no contemplados en el listado especificado en las bases de licitación, deberá ser colocado sin costo adicional para la Dependencia.
- VII).- En la especificación particular e.p.5 párrafo 3: La limpieza general de la obra y la adquisición o renta de las letrinas portátiles necesarias, será a cargo del Contratista y por lo tanto su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo conforme a lo estipulado en el inciso: 1.01.01.005-G.03 del libro I de Generalidades y Terminología. Dicho párrafo no tendrá efecto para la proposición, y la limpieza general de la obra y renta de letrinas portátiles deberán ser incluidos en los costos indirectos.
- VIII).- En la especificación particular e.p.6 párrafo 2: El suministro, la colocación y conservación, así como el mantenimiento de las señales y dispositivos de protección hasta que los trabajos le sean recibidos, será a cargo del Contratista y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo conforme a lo estipulado en el inciso: 1.01.01.005-H.03 del libro I de Generalidades y Terminología. Dicho párrafo no tendrá efecto para la proposición, y el suministro, la colocación y conservación, así como el mantenimiento de las señales y dispositivos de protección deberán ser incluidos en los costos indirectos.
- IX).- La obra de la presente licitación es bianual y el total del recurso para su ejecución corresponde al presupuesto municipal 2019 aprobado por cabildo en Sesión Extraordinaria 03/2018 de fecha 05 de diciembre del 2018, por lo que los pagos de las estimaciones de obra ejecutada serán tramitados a partir del primer trimestre del 2019.

Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-20-2018

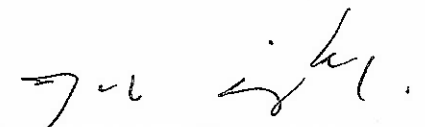
C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

1.- LOS REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS PRESENTES EN ESTE ACTO NO REALIZARON PREGUNTAS.

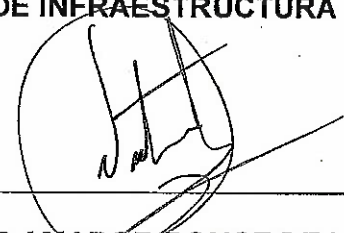
E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 16.20 Horas. Del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción Urbana de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA.



ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL E
INFRAESTRUCTURA



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

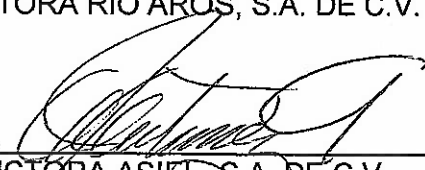
Junta de Aclaraciones Concurso No. DOPM-20-2018

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO


MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

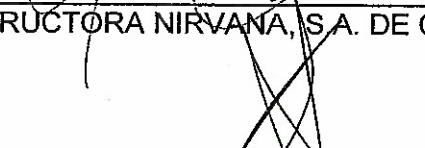

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.


CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.


MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.


CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.


GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.